



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 19 de mayo de 2017, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN AL CAMBIO DE DOMICILIO PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA, CHIHUAHUA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/136/2017.-

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE**

ATENTAMENTE

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



Ciudad de México, D.F., a 19 de mayo de 2017
SG/136/2017

Fernando Álvarez Monje
Presidente del Comité Directivo Estatal
de Chihuahua
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. El 20 de abril de 2017 el Comité Directivo Estatal de Chihuahua, llevó a cabo su sesión ordinaria, en la que emitió supletoriamente las convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en la entidad, entre las que se encuentra el municipio de Santa Bárbara, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO	TIPO ASAMBLEA
SANTA BÁRBARA	04 DE JUNIO DE 2017	16:00	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE RICARDO FLORES MAGON NO.90, COL. CENTRO	ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

- II. Mediante providencia SG/126/2017, de fecha 27 de abril de 2017, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó la convocatoria para la Asamblea Municipal de Santa Bárbara, Chihuahua a efecto de elegir Presidente e Integrantes del Comité Directivo Municipal.
- III. Mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2017, el Presidente del Comité Directivo Municipal solicita a la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Estatal de Chihuahua, el cambio de domicilio de la Asamblea Municipal en Santa



Bárbara, para garantizar mejores condiciones de seguridad y espacio para los militantes que asistan a la misma. El domicilio propuesto es el siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO	TIPO ASAMBLEA
SANTA BÁRBARA	04 DE JUNIO DE 2017	16:00	SALÓN NEVERIA CRISTAL	CALLE CORONADO N. 44, COL. CENTRO	ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.
3. Que el artículo 38, fracción XV de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos del estatales y municipales.
4. Que una de las funciones fundamentales de los Partidos Políticos es la participación de sus militantes en la elección de sus órganos internos, como lo es la elección del Comité Directivo Municipal de Santa Bárbara, Chihuahua.
5. Que los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen, que son derechos de los militantes del Partido Acción Nacional, entre otros, intervenir en las decisiones del Partido por si mismos o por delegados, participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos y votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités, como se observa:



“Artículo 11”

1. Son derechos de los militantes:

- a) Que los órganos del Partido establezcan y promuevan actividades que les deberán ser informadas de manera oportuna;***
- b) Votar y elegir de forma directa a los Presidentes de los Comités Directivos Municipales, Comités Directivos Estatales y Comité Ejecutivo Nacional y sus comités.***
- c) Votar y participar en las elecciones y decisiones del Partido, por sí o por delegados;***
- d) Participar en el gobierno del Partido desempeñando cargos en sus órganos directivos, que no podrán ser más de tres por elección en un mismo momento;”***

6. Que mediante providencia SG/126/2017, con fundamento en el artículo 80 de los Estatutos Generales, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó la convocatoria para la Asamblea Municipal en Santa Bárbara, Chihuahua a efecto de elegir Comité Directivo Municipal.
7. Que con fecha 27 de abril de 2017, se publicó en los estrados del Comité Directivo Estatal y Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Municipal en Santa Bárbara, Chihuahua.
8. Que de la solicitud realizada por el Comité Directivo Municipal, se desprende que el domicilio señalado para la celebración de la Asamblea Municipal es imposible la realización de la misma, debido a que no genera condiciones mínimas de seguridad y de un buen proceso.
9. Que ante la proximidad de la celebración de la Asamblea Municipal en Santa Bárbara, Chihuahua, esto es el 04 de junio de 2017, es urgente autorizar el cambio de domicilio a fin de que la autoridad estatal y municipal del Partido difundan entre la militancia la nueva sede en donde se celebrará la asamblea, dando certidumbre a los militantes y candidatos; proponiéndose la siguiente dirección, sin alterar la fecha y hora de su celebración:



MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO	TIPO ASAMBLEA
SANTA BÁRBARA	04 DE JUNIO DE 2017	16:00	SALON NEVERIA CRISTAL	CALLE CORONADO N. 44, COL. CENTRO	ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

10. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal en Santa Bárbara, Chihuahua, es decir el 04 de junio de 2017, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
11. Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación del cambio de domicilio en la asamblea municipal de Santa Bárbara, Chihuahua, para conocimiento oportuno de los militantes y la certeza del acto partidista.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los artículos 38, fracción XV, y 80 numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se autoriza el cambio de domicilio de la Asamblea Municipal a celebrarse en Santa Bárbara, Chihuahua, a efecto de que se celebre conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO	TIPO ASAMBLEA
SANTA BÁRBARA	04 DE JUNIO DE 2017	16:00	SALON NEVERIA CRISTAL	CALLE CORONADO N. 44, COL. CENTRO	ELECCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL

SEGUNDA. Notifíquese por correo electrónico al Comité Directivo Estatal en Chihuahua.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua, informe la presente al Comité Directivo Municipal en Santa Bárbara y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de ambos órganos.



CUARTA: Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente

QUINTA: Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua que, el día de la jornada electiva, instrumente las medidas necesarias a efecto de informar en la sede anterior sobre la nueva dirección en la que se desarrollará la asamblea correspondiente.

SEXTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria.

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**DAMIAN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL DEL
PARTIDO ACCION NACIONAL**